



Ayuntamiento  
de Los Barrios

## ANUNCIO

OEP 2024

**Concurso-Oposición 3 plazas Administrativo. Promoción interna.**

**Acta Tribunal de Selección sesión celebrada el día 21 de octubre de 2025**

Realizada la prueba de la fase de oposición, se aprueba por el Tribunal la plantilla de respuestas correctas.

En Los Barrios a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria del Tribunal Calificador  
Decreto 1327/2025

Fdo: Julia Hidalgo Franco

| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 1/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
de Los Barrios

## FASE OPOSICIÓN

### PLANTILLA RESPUESTAS CORRECTAS PRUEBA, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

| PREGUNTA | SUPUESTO<br>Nº1 | PREGUNTA | SUPUESTO<br>Nº2 | PREGUNTA | SUPUESTO<br>Nº3 |
|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|
| 1        | c               | 1        | c               | 1        | d               |
| 2        | a               | 2        | c               | 2        | c               |
| 3        | c               | 3        | b               | 3        | b               |
| 4        | a               | 4        | a               | 4        | a               |
| 5        | c               | 5        | c               | 5        | a               |
| 6        | d               | 6        | b               | 6        | d               |
| 7        | b               | 7        | a               | 7        | c               |
| 8        | b               | 8        | b               | 8        | d               |
| 9        | d               | 9        | b               | 9        | a               |
| 10       | d               | 10       | b               | 10       | b               |
| 11       | c               | 11       | b               | 11       | a               |

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 2/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
de Los Barrios

|                                  |                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Supuesto 1º<br/>OPOSICIÓN</b> | <b>Administrativo Promoción Interna<br/>21-10-2025</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|

En el Ayuntamiento BETA, que se encuentra perfectamente adaptado a la Administración electrónica y al contenido de la Ley 39/2015, usted ocupa el puesto de administrativa en la oficina de asistencia en materia de registro y atención al ciudadano de esta Administración, ejerciendo además funciones de Funcionario Habilitado de la referida Oficina y en el día de hoy se le presentan varias situaciones:

En primer lugar, un ciudadano que se identifica como abogado en ejercicio que dice actuar en nombre y representación de una sociedad pretende registrar una instancia para solicitar una licencia de obra.

En segundo lugar, se presenta también en la oficina una chica, Laura, que quiere presentar una instancia para solicitar participar en las pruebas selectivas para optar a una de las plazas de Técnico Medio convocadas como libre por ese Ayuntamiento. A su solicitud acompaña documentos que trae en original. Según la información que usted recibe del departamento de recursos humanos/personal de su Ayuntamiento, le informa a la interesada que la convocatoria se ha publicado en el día de ayer 20 de octubre de 2025 en el BOJA, que fue publicada en el BOP el pasado día 1 de septiembre de este mismo año, y, que, además, en las bases que rigen la presente convocatoria se indica la preferencia de presentar las instancias de forma electrónica sin que se exija la presentación de los documentos originales.

En tercer lugar, desde el registro auxiliar de una de las barriadas del Municipio se le informa que se ha presentado una oficial de la Notaría de la zona para presentar, de parte del Notario de la zona, una escritura que debe registrar en el Ayuntamiento dirigida al departamento de gestión tributaria.

En cuarto lugar, se persona en ese día en las oficinas del Registro general, una persona mayor interesada en solicitar mediante el registro electrónico un certificado de empadronamiento y le solicita ayuda en la presentación de su solicitud ya que no dispone de firma electrónica y así se lo explica.

En quinto lugar, se presenta un ciudadano actuando como persona física solicitando se registre un documento en formato papel que consiste en un recurso de reposición que pretende interponer contra el decreto del Sr. Alcalde por el que se le deniega una subvención municipal que solicitó en relación con becas de estudio para su hija.

En relación con el supuesto, responda las siguientes preguntas, eligiendo la respuestas correcta o más correcta.

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |  |      |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |      |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                      | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |  |      |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     |         | Página              |  | 3/15 |
| Url De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D                                                            |         |                     |  |      |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |  |      |

1. **¿Puede el abogado que dice actuar en nombre de la Sociedad presentar la instancia de forma presencial ante el Registro General del Ayuntamiento?**
  - a) Sí, siempre que acredite que en ese momento su falta de acceso y disponibilidad a medios electrónicos.
  - b) No, pues al ser persona jurídica preferentemente debe relacionarse con la Administración electrónicamente.
  - c) No, pues al ser persona jurídica en todo caso debe relacionarse con la Administración electrónicamente.
  - d) Sí, siempre que acredite su representación de la Sociedad y que actúa en su nombre y representación para la presentación de este trámite.
  
2. **¿Puede Laura presentar de forma presencial su instancia para participar en el proceso selectivo indicado?**
  - a) Sí, si bien no será admitida al no presentarse dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.
  - b) Sí, entendiéndose admitida.
  - c) No, debiendo hacerlo de forma electrónica al establecerlo así las bases.
  - d) Puede elegir entre hacerlo de forma presencial o electrónica, siendo admitida su solicitud de cualquier forma.
  
3. **Así mismo, Laura le pregunta por el plazo para presentar su solicitud, siendo correcta una de las siguientes respuestas:**
  - a) Dentro de cualquiera de los 20 días hábiles siguientes de las distintas publicaciones en los boletines oficiales.
  - b) Dentro de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el BOE, si bien deben ser admitidas también las solicitudes presentadas antes de esta publicación, tras la publicación en cualquiera de los otros boletines.
  - c) Dentro de los 20 días hábiles siguientes a su publicación en el BOE.
  - d) Dentro de los 20 días naturales siguientes a su publicación en el BOE.
  
4. **Si finalmente Laura presenta su solicitud de forma presencial en la Oficina, ¿qué documentos le devolvería a la interesada?**
  - a) Los originales presentados, en su caso, una vez digitalizados.
  - b) Ninguno porque todos, incluidos los originales, deben ser digitalizados y remitidos al departamento de destino
  - c) No puede presentar su solicitud de forma presencial.
  - d) Ninguna de las respuestas es correcta.
  
5. **Con relación a la oficial de la Notaría personada en el registro auxiliar de la barriada, ¿puede registrar la escritura referida?**
  - a) Sí, debiendo el registro auxiliar remitir la escritura presentada al departamento correspondiente.
  - b) Sí, debiendo registrarse de nuevo el documento presentado en el Registro general de entrada para que tenga validez.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 4/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



- c) No, debiendo realizar el trámite electrónicamente por considerarse el Notario incluido en el colectivo de quienes ejercen una actividad profesional para la que se requiera colegiación.
- d) No, por no poder el registro auxiliar registrar documentos de entrada en el Ayuntamiento, siendo esta función única de la Oficina de atención en materia de registros donde esté ubicado el Registro general.
- 6. Si algunos de los interesados que acude a la Oficina, le requiere que informe sobre la forma y medios que pueden utilizar los interesados para presentar documentos que vayan dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas. La respuesta correcta sería:**
- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- d) Todas son correctas.
- 7. Como Funcionaria Habilitada de la Oficina, ¿podría asistir a la señora mayor que se lo requiere en la presentación de la solicitud a través del registro electrónico?**
- a) No, porque solo puede asistir en la obtención de copias auténticas y en la identificación y firma electrónica.
- b) Sí, siendo un derecho de los ciudadanos.
- c) No, ya que solo puede asistirle en la presentación de la solicitud de forma presencial.
- d) No, porque solo puede asistir a las personas jurídicas y a quienes ejerzan una actividad profesional que se lo requieran.
- 8. En relación con la pregunta anterior, teniendo en cuenta que la interesada (la señora mayor) no dispone de medios electrónicos, ¿puede su firma ser realizada válidamente por usted como Funcionaria Habilitada en representación de la interesada? De ser así, ¿qué requisitos deben cumplirse para que ello?**
- a) No es posible, por tratarse de una persona física.
- b) Sí, siendo necesario que la interesada carezca de los medios electrónicos necesarios, se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para tal actuación.
- c) Sí, siendo tan solo necesario que acredite la carencia de los medios electrónicos necesarios.
- d) No es posible, ya que un funcionario, aún cuando quisiera estar habilitado para ello, no puede realizar la firma electrónica de un interesado en ningún procedimiento.
- 9. En el registro electrónico de su Ayuntamiento, en cada asiento de entrada que se practique debe quedar garantizado la constancia de los siguientes datos:**
- a) Número y epígrafe expresivo de su naturaleza.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 5/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



- b) Fecha y hora de presentación y contenido en resumen del documento que se presenta.
- c) Identificación del interesado y persona u órgano al que se envía.
- d) Todas son correctas.

**10. ¿Qué datos debe contener el escrito de recurso presentado por el último ciudadano?**

- a) Identificación del acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- b) Lugar, fecha y firma del recurrente.
- c) Plazo del que dispone la Administración para resolver el recurso.
- d) Las respuestas a y b son correctas.

**11. Teniendo en cuenta que la notificación del acuerdo denegando la subvención la recibió este último ciudadano el pasado día 20 de septiembre del presente año, ¿hasta qué día tendría para presentar el recurso?**

- a) Hasta el día de hoy 21 de octubre.
- b) Hasta el día 22 de octubre.
- c) Hasta día de ayer, 20 de octubre.
- d) Hasta el día 23 de octubre.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 6/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
de Los Barrios

|                                        |                                                              |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Supuesto 2º</b><br><b>OPOSICIÓN</b> | <b>Administrativo Promoción Interna</b><br><b>21-10-2025</b> |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

El Ayuntamiento de "Villa Verde", municipio de 18.000 habitantes, se rige por el régimen organizativo que le corresponde conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Tras las elecciones municipales de mayo de 2023, se constituyó la nueva Corporación municipal, integrada por el número de concejales previstos legalmente. En la sesión constitutiva se eligió al Alcalde, que ha designado a varios concejales para formar parte de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, el Pleno ha acordado la creación de comisiones informativas y de un Consejo sectorial de participación ciudadana en materia de medio ambiente.

Durante el año 2025 el municipio afronta diversos retos de gestión local:

1. La aprobación de una ordenanza municipal de tráfico y movilidad para ordenar el estacionamiento regulado en el centro urbano.
2. La construcción de un nuevo polideportivo municipal, cuyo presupuesto supera el 10% de los recursos ordinarios de la Corporación.
3. La revisión del contrato de concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que finaliza en el ejercicio.
4. La aprobación del presupuesto general municipal para el ejercicio 2026, en el que se incluye una partida para servicios sociales y políticas de igualdad.
5. La necesidad de organizar correctamente los órganos de gobierno municipales, delimitando las competencias del Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Sobre el escenario anterior se le solicita que conteste a las siguientes preguntas:

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 7/15                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |  |

**1. ¿Cuál es el régimen aplicable al municipio de “Villa Verde”?**

- a) Régimen especial de gran población.
- b) Régimen especial de concejo abierto.
- c) Régimen común.
- d) Régimen foral.

**2. ¿Cuántos concejales corresponden a un municipio de 18.000 habitantes?**

- a) 13.
- b) 15.
- c) 17.
- d) 21.

**3. ¿Qué órgano elige al Alcalde en un municipio de régimen común preferentemente?**

- a) Los vecinos por votación directa.
- b) El Pleno entre los concejales electos.
- c) La Junta de Gobierno Local.
- d) El Ministerio de Política Territorial.

**4. ¿Qué órgano es obligatorio en “Villa Verde” por tener más de 5.000 habitantes?**

- a) La Junta de Gobierno Local.
- b) El Consejo Económico y Social.
- c) La Comisión de Hacienda.
- d) El Defensor del Vecino.

**5. La aprobación de la ordenanza municipal de tráfico corresponde a:**

- a) El Alcalde.
- b) La Junta de Gobierno Local.
- c) El Pleno.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 8/15                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





d) El Secretario municipal.

**6. La competencia en materia de recogida de residuos sólidos urbanos es:**

a) Exclusiva de la Comunidad Autónoma.

b) Propia del municipio.

c) Delegada por la Diputación Provincial.

d) Competencia del Estado.

**7. La aprobación del pliego y del gasto para construir el polideportivo, cuyo importe supera el 10% de los recursos ordinarios, corresponde a:**

a) El Pleno.

b) El Alcalde.

c) La Junta de Gobierno Local.

d) El Secretario municipal.

**8. ¿Qué órgano aprueba el presupuesto general del municipio?**

a) El Alcalde.

b) El Pleno.

c) La Junta de Gobierno Local.

d) El interventor municipal.

**9. La función del asesoramiento legal preceptivo corresponde principalmente a:**

a) El Tribunal de Cuentas.

b) La Secretaria municipal.

c) La Junta de Gobierno Local.

d) Ninguna de las anteriores.

**10. Los Consejos sectoriales de participación ciudadana en materia de medio ambiente son:**

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 9/15                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |                                                                                       |

- a) Órganos necesarios de gobierno.
- b) Órganos complementarios de carácter consultivo.
- c) Órganos ejecutivos obligatorios.
- d) Delegaciones administrativas de la Diputación.

**11. La Junta de Gobierno Local está integrada por:**

- a) Todos los concejales electos.
- b) El Alcalde y los concejales nombrados libremente por éste, sin que su número pueda ser superior a un tercio del número legal de los mismos .
- c) El Pleno en su totalidad.
- d) El Alcalde y un representante de cada grupo político.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 10/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
de Los Barrios

|                                  |                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Supuesto 3º<br/>OPOSICIÓN</b> | <b>Administrativo Promoción Interna<br/>21-10-2025</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|

Antonio, profesional autónomo, es titular de un comercio de venta de lámparas en Casonuevo, municipio de gran población. El día 1/10/2024 se persona en el registro del Ayuntamiento a fin de solicitar licencia de obras para acometer una reforma en el local.

Indica en la solicitud que le remitan las notificaciones en papel.

El día 10/10/2024 recibe un correo electrónico avisándole de que tiene una notificación en sede electrónica. Ya que dispone de certificado digital, accede ese mismo día a la sede electrónica y descarga la notificación. Dicho documento consiste en un requerimiento, realizado de conformidad con el art. 73.2 de la Ley 39/2015, por el que se le indica que debe completar la documentación técnica aportada, para lo que se le concede un plazo de diez días.

El día 12/10/2024 recibe una carta del Ayuntamiento con la misma notificación que descargó en la sede. El día 4/11/2024 se dicta resolución por la que se le tiene por decaído en su derecho al trámite, al haber transcurrido el plazo sin aportar la documentación. Antonio recibe la notificación en su domicilio el día 7/11/2024 y se dirige rápidamente al Ayuntamiento donde ese mismo día presenta la documentación en el registro. Aprovecha para solicitar que las sucesivas notificaciones se le remitan por medios electrónicos.

El día 16/11/2024 el Ayuntamiento pone a disposición de Antonio en sede electrónica una comunicación del Ayuntamiento por la que se le informa de que el inmueble objeto de la solicitud está protegido por lo que se requiere informe favorable de la Junta de Andalucía. A tal fin, se le informa de que con fecha 15/11/2024 se ha remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Patrimonio histórico, quedando suspendido el plazo para resolver y notificar el procedimiento.

El 12/02/2025 se recibe informe de la Consejería por el que se solicita que amplíe la documentación técnica, necesaria para poder valorar la actuación. A tal efecto, se remite requerimiento a Antonio mediante notificación en sede electrónica el día 14/02/2025

Antonio había fallecido repentinamente el 10/01/2025. Su hija Anita, única heredera, decide continuar con el local y se persona en el Ayuntamiento el 27/02/2025, donde solicita conocer el estado de la licencia. En el Ayuntamiento le informan que al no haberse

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 11/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



atendido el requerimiento, y tratándose de una documentación necesaria para resolver, el procedimiento está pendiente de resolución por no haber aportado la documentación. Anita solicita copia del informe de la Consejería.

#### **CUESTIONES:**

##### **1.- ¿Está Antonio obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración?**

- a) Si , por tratarse de una persona jurídica
- b) Si por tratarse de un profesional colegiado
- c) Si , en todo caso
- d) No

##### **2.- ¿Desde qué fecha computa el plazo para subsanar ya que se le ha notificado por dos vías?**

- a) Desde la recepción de la notificación en sede electrónica
- b) Desde la recepción de la notificación en papel
- c) Desde el día siguiente a la recepción de la notificación en sede electrónica.
- d) Son correctas la opción a y b

##### **3.- ¿Cabe admitir la documentación presentada el 7/11/2024?**

- a) No, porque sería extemporánea
- b) Si , la Administración debe admitirla
- c) No, porque no tiene validez alguna
- d) En ningún caso

##### **4.- ¿Puede el interesado cambiar a mitad del procedimiento el medio de relación?**

- a) Sí, de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Si, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- d) Si, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 12/15               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |                                                                                       |

**5.- ¿Qué carácter y efectos tiene la información remitida el día 16/11/2024? ¿Cabría algún recurso contra ella?**

a) Se trata de una comunicación realizada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art. 41.e) RD 203/2021. La suspensión del plazo es potestativa y se trata de un acto de trámite contra el que no cabe recurso, a salvo lo dispuesto en el art. 112 Ley 39/2015 (deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos).

b) Se trata de una notificación realizada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y cabe recurso.

c) Se trata de una notificación realizada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art. 41.g) RD 203/2021. La suspensión del plazo es preceptiva y se trata de un acto de trámite contra el que no cabe recurso.

d) Ninguna las respuestas es correcta

**6.- ¿Qué carácter tiene el informe de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico? ¿Durante cuánto tiempo quedará suspendido el procedimiento?**

a) Se trata de un informe facultativo. El plazo podrá suspenderse por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

b) Se trata de un informe preceptivo. El plazo podrá suspenderse por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de cuatro meses.

c) Se trata de un informe preceptivo. El plazo tiene que suspenderse por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

d) Se trata de un informe preceptivo. El plazo podrá suspenderse por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

**7.- ¿Es Anita interesada en el procedimiento?**

a) Anita no puede adquirir la condición de interesada

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 13/15               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |                                                                                       |

- b) Anita no estaría legitimada
- c) Si, por tratarse de una relación jurídica transmisible
- d) No, por tratarse de una relación jurídica intransmisible

**8.¿Qué debería en su caso hacer Anita según el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo?**

- a) Anita no es persona interesada y no debe comunicar nada
- b) Anita es persona interesada por sucesión mortis causa, debió comunicar al Ayuntamiento la transmisión de dicha condición en 20 días hábiles desde la inscripción de la defunción en el Registro Civil
- c) Anita es persona interesada por sucesión mortis causa, pero no tiene que comunicar al Ayuntamiento la transmisión de dicha condición,
- d) Anita es persona interesada por sucesión mortis causa, debió comunicar al Ayuntamiento la transmisión de dicha condición en 15 días hábiles desde la inscripción de la defunción en el Registro Civil

**9-. ¿Se puede facilitar a Anita el informe de la Consejería?**

- a) Sí, en su condición de interesada
- b) No, por no ser interesada
- c) Excepcionalmente, siempre que acredite un interés publico
- d) No, por tratarse de información reservada

**10-. ¿Está Anita obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración?**

- a) Si, por haber sucedido a su padre
- b) No
- c) Si, por ser también profesional autónoma
- d) Si por haber elegido este medio

**11.- Quién sería competente para emitir la copia y qué tipo de copia sería?**

- a) las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado o mediante actuación administrativa automatizada

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 14/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



- b) las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante funcionario habilitado
- c) las Entidades Locales podrán realizar copias auténticas mediante mediante actuación administrativa automatizada
- d) las Entidades Locales realizaran copias simples únicamente

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eePV31QVVpXzjnteEKIh2A==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora                                                                                                                  | Firmado | 30/10/2025 12:13:57 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 15/15               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/eePV31QVVpXzjnteEKIh2A%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |

